ATHA-DAH-LCHPA-007-004

Quenta de Gastos Ordinarios y Extraordinarios desta M. N. y M. L. Prou.a de Alaua hechos desde el dia 25 de nou.re de 1729 asta otro tal dia del de 1730.

En la Ciudad de Vitoria y Sala Capitular que esta Muy N. y M. L. tiene en el Combento de nro serafico Padre S.n Fran.co della a veinte y quatro dias (dias) del mes de nou.re de mil seteçientos y treinta años los Señores D.n Juan Joseph de Uriarte Lezea Cavallero del orden de Santiago Dipu.do Gral de la Hermandad desta dha Ciudad por su quadrilla, D.n Ygnacio de Luzuriaga, Proc.or en la Herm.d de Yruraiz, por la quadrilla de Salbatierra, D.n Martin de Acha, Proc.or Gral de la de Ayala por la quadrilla de Ayala, D.n Joseph de Leiba Proc.or Gral de la de Salinillas por la quadrilla de la Guardia, Miguel Garzia de Albeniz, Proc.or Gral de la de Asparrena, por la quadrilla de Mendoza, Juan Bernardo Lopez de Robredo Proc.or Gral de la de Quartango por la quadrilla de Zuia, todos sus Contadores nombrados por esta dha M. N. Prou.a en su Junta Gral deste dia para efecto de liquidar y ajustar la quenta Vniversal de todos los Gastos Ordinarios y Extraordinarios que a tenido desde el dia veinte y Cinco de nou.re del año proximo pasado de mil seteçientos y veinte y nueve asta otro tal del que vendra deste presente de mil seteçientos y treinta en que se incluie la paga de los reditos de Censos que esta dha M. N. Prou.a deue a diferentes Comunidades y personas particulares la qual Con Cargo y Datta es Como se sigue

Cargo a esta M. N. Prouin.ª

Sa.lio de su S.ª el M.e Diputado G.l — Primeramente Sele hare Cargo aesta d.ha M. N. Prouin.ª de treinta y siete mil y quatrozientos m.rs quese deuen asu Señoria el Señor D.n Antonio Manuel de Arriaza y Arana Aspe Zarate y Isasi M.re de Campo Comisario y Diputado G.ral deella porsu salario quese Cumplira d.ho dia Veinte y Cinco deeste presente mes y año —— 37U400

Sa.lio de primer Comisario: — Iten sele hare Cargo deocho mil y quatrozientos m.rs que se deuen al Señor D.n Miguel Ger.mo de S.n Juan primer Comisario deesta d.ha Prouin.ª por Ciudad y Villas los tres mil m.rs porsu Salario detal Comisario de vn año quese Cumplira d.ho dia y los Cinco mil y quatrozientos m.rs restantes por nueue dias quesea ocupado en Juntas particulares quesean Zelebrado enel discurso del año ——— 8U400

Sa.lio de segundo Comisario — Iten sele hare Cargo deocho mil y quatrozientos m.rs deuidos al S.r D.n Juan Bau.ta de Menchuil Comisario de tierras Esparsas porla misma ocupacion y Salario quese Expresa enla partida antecedente — 8U400

Sa.lio de Vn Dip.do — Iten sele hare Cargo aesta d.ha Prouin.ª de quatro mil y ochozientos m.rs quese deue al Señor D.n Pedro Fer.z de Luazo los tres mil por su salario detal Diputado y los mil y ochozientos restantes porla ocupacion de tres dias alas Juntas particulares que concurrio a razon delos d.hos seiscientos m.rs por Cada Vn dia dellos ——— 4U800

Sa.lio de segundo Diputado — Iten sele hare Cargo aesta d.ha Prouin.ª deocho mil y quatrozientos m.rs quese deuen al Señor D.n Juan Antonio Rubio segundo Diputado dela d.ha Junta Particular asauer los tres mil por su salario y los Cinco mil y ochozientos restantes por Razon de nueue dias quese ocupo enlas Juntas que

	se an ofrezido en dho año a razon de seiscientos mrs p.r dia.	0841.00
Lio sa. de terzer Diputado:	Iten se le haze Cargo a esta dha Prou.a de otros ocho mil y quatrozientos mrs devidos al Señor D.n Simon de Guilur, terzer Diputado de dha Junta particular p.r las mismas razones que se expresan en la partida antezedente—	0842.00
Lio sa. de quarto Diputado:	Iten se le haze Cargo a esta dha Prou.a de otros ocho mil y quatrozientos mrs devidos al Señor Fran.co Ruiz de Za rate y Orbina quarto Diputado de la Junta por las mis mas razones que se expresan en las dos partidas an tezedentes—	0842.00
Lio Lio sa. de se. de: Ciu. y Villas:	Iten se le haze Cargo de nobenta y tres mil y quinientos mrs de Vellon que asi bien se le deven satisfazer a Ju an Baup.ta del Cargo ss.rio desta dha Prou.a por Ciu. y Villas por el salario de un año que Cumplira otro tal dia veinte y Cinco deeste presente mes—	9305.00
Lio Lio sa. de se. de tie: rras Esparsas:	Iten se le haze Cargo a esta dha Prou.a de treinta y se te mil y quatrozientos mrs de V.n que se deven satis fazer los diez y ocho mil y quatrozientos de su mitad a la viuda y herederos de Domingo de Aguinea ss.rio que fue por las tierras Esparsas desta dha Prou.a y los otros diez y ocho mil y quatrozientos restantes a Gas par de Aguirre, ss.rio sucesor al suso dho por el salario de un año que se Cumplira el mismo dia—	3784.00
Lio sa. de Al.des de Her.d de esta Ciu.	Iten Cinco mil y duzientos mrs que se deven a Jph de Arastorza y Sevastian de Ordaneta, Al.des de Her mandad desta Ciudad por la asistenzia de vein te y seis Juntas generales y particulares que se an zelebrado desde el dia diez y ocho de Nov.re del año proximo pasado asta el dia de S.n Miguel vein te y nueve de Sep.re pasado deeste año en que Concluieron sus ofizios que a razon de cien mrs a cada uno y por Cada Junta importa la dha Cantidad q.e la an de partir p.r mitad—	0582.00

Lio sa. al Al.de de Herm.d de la Juris.on:

Iten Sele haze Cargo a esta dha Provinzia de mil y Seiscientos mrs que se le estan deviendo a Pedro Albarez de Arcaia Alcalde de Herm.d que a sido de la Jurisdizion de esta dha Ciu.d por la Concurrenzia a las diez y Seis Juntas Grales que se zelebraron por S.ta Cathalina el año proximo pasado de mil setezientos y beinte y nueve a Razon de Cien mrs por Cada Vna — — — — — 01U600

Lio sa. del Abogado defensor:

Iten se le haze Cargo de diez y Siete mil mrs que se le estan deviendo al D.r D.n Juan Fran.co de Esquibel Abogado defensor de Nos por su Salario de Vn año que se Cumplira dho dia de Veinte y Cinco de este presente mes de noui- 17U000

Lio sa. del Abogado fiscal:

Iten otros diez y Siete mil mrs devidos al Liz.do Don Juan de Oro Arziniega, Abogado fiscal por su salario ordinario de Vn año que se Cunplira dho dia — 17U000

Lio sa. de Pror defensor:

Iten diez mil y duzientos mrs devidos a Eusevio Anxel de Herrazu, y Ap.l Domingo de Zaldos pror.es defensores de Nos que Cada Vno a sido en dho t.po por el Salario de Vn año que se Cunplira dho dia — 10U200

Lio sa. del Pror fiscal.

Iten otros diez mil y duzientos mrs devidos a Thomas Periz de Zurbano Promotor fiscal por su Salario de Vn año que se Cunplira dho dia — — — 10U200

Lio sa. de tesorero

Iten treinta y Siete mil y quatrozientos mrs devidos a D.n Matheo Ura de Lerain tesorero de esta Prov.a por su salario de Vn año que se Cunplira dho dia — 37U400

Lio sa. de Pror en corte

Iten tres mil y duzientos mrs de Vellon que se deuen Satisfazer a D.n Fran.co de Castro Pror de los R.s Cos y de esta dha Prov.a por su salario de Vn año que se Cunplira dho dia Veinte y Cinco — — — 03U200

Lio sa. de Agente en corte:

Iten treinta y Siete mil y quatrozientos mrs devidos a D.n Juan Bap.ta Ruiz de Gaona agente de esta dha Prouin.a por su salario que Cunplira dho dia — 3300.

Rio
sa. de asente
en Vall.d

Iten tres mil y trecientos mrs que se deuen a D.n Fran.co de
Aguero Balcarze asente de la Real Chancilleria de Va
lladolid y de esta dha Prouin.a por su salario de un año q
Cunplira dho dia ——— 03300.

Rio
sa. al Comu.to
de S.n Fran.co

Iten diez mil y duzientos mrs deuidos al sindico de S.n
Fran.co de esta dha Ciudad por la fiesta del Patrozinio y Coste
de Zera puesta para ella de horden de esta dha Prouin.a y
hecha durante estas Juntas ——— 10200.

Iden

Iten ocho mil y seiscientos mrs tanbien se deuen a dho
Combento y su sindico por la limosna de las misas que
se an dho asta aqui en sus Juntas por dha Prouin.a y fiesta
de S.ta Cathalina y sermon Con asistenzia de la Comuni
dad ——— 08600

Reditos de Zensos inpues
tos p.a Gastos ordinarios
de esta dha Prouin.a:

D.n Juan Ant.o
de Ytaturana

Iten se le haze Cargo a esta dha Prouin.a de Ciento y setenta
y nueue mil ochozientos y nobenta y seis mrs que se
estan deuiendo a D.n Juan Antonio de Ytaturana
Vezino de Zurbano por los reditos de quatro Zensos q
tiene Contra esta dha Prouin.a Uno de mil ducados
de plata: otro de siete mil y quatrozientos Ducados de
plata: otro de siete mil y ochenta y ocho ducados de pla
ta: y el otro de diez y siete mil R.s de V.n a razon de tres
por ziento en Vellon y son por lo Correspondiente al
plazo que se Cunplira dho dia Veinte y Cinco deste
mes de nouie.re ——— 17988

Capp.a de D.a Ana
de Esquibel =

Iten se le haze Cargo de treinta y tres mil seiscientos
y sesenta mrs de Vellon deuidos a D.n Fran.co Ant.o
de Esquibel presuitero Capellan de la Capp.a que fun
do D.a Ana de Esquibel Religiosa que fue en el Comu.to

dela Mag.na Extramuros deesta dha Ciudad por los Reditos de Vn zenso de tres mil ducados de plata de pral al Respecto de tres por ziento y son porlos de Vn año quese Cunplira dho dia —— 33U660

Colexial

Iten dos mil y ochenta y Vn mrs deuidos al Abad y Cauildo dela Insigne Iglesia Colexial de S.ta Maria deesta Ciudad por los Reditos de Vn Zenso de trezientos y diez y ocho ducados de plata de pral a Razon de dos menos quarto por ziento â que esta Reduzido y son porlos de Vn año quese Cunplira dho dia —— 02U081

Iden

Iten treze mil y nobenta mrs de Vellon quese deuen a dho Cauildo por los Reditos de Vn zenso de dos mil ducados de pral V.on a dos menos quarto por ziento quese Cunplira dho dia de S.ta Cath.a 13U090

Obrapia de Matheo Iziar:

Iten onze mil dozientos y Veinte mrs deuidos ala obrapia del Capitan D.n Matheo de Iziar y Insurre a Juan Bau.ta del Carpio su adm.or porlos Reditos de Vn zenso de mil ducados de plata de pral a tres por ziento de Vn año quese Cunplira dho dia —— 11U220

Fabrica de Aberasturi:

Se baxo a Razon de dos menos quarto por ciento desde el dia 25 de novi.e de 1730 en adelante

Iten quatro mil quatrozientos y ochenta y ocho mrs deuidos ala fabrica del lugar de Aberasturi y Cofradia de S.n Esteuan fundada enella por los Reditos de Vn Zenso de seiscientos ducados de V.on de pral a Razon de dos por ziento el qual pertenece a dha fabrica y Cofradia en Virtud de Cesion q.e otorgo el dho Liz.do D.n Juan de Oro. queson por los de Vn año que Cunplira dho dia de S.ta Cathalina 04U488

Obrapia del Chan
tre Andueza.

Iten siete mil ochozientos y Cinquenta y quatro mrs deuidos ala obrapia del Chantre Dn Juan de Andueza y Dn Phl Domingo de Zaldos su administrador ensu nre porlos Reditos de Vn zenso de treze mil y dozientos Reales de Vellon de pral ados menos quatro porziento de Reditos de Vn año que Cumplira dho dia —— 07854

Cappa de Da Maria
de Arizaualeta.

Iten diez ysiete mil seiscientos y setenta y Vn mrs deuidos al Dr Dn Gregorio de Bozo Chantre dedha Iglesia Colexial y Capellan dela Capellania que fundo Da Maria de Arizaualeta porlos Reditos de Veinte y nueue mil y setezientos Rs. de Zenso pral a dhos dos menos quatro por ziento aque esta Reduzido y son de Vn año quese Cumplira dho dia de Sta Cathalina —— 17671

Maiorazgo de
Compañon.

Iten treze mil y nobenta mrs deuidos al posedor del Maiorazgo que fundo Dn Pedro Mar Compañon nral quefue dela Villa de Bernedo porlos Reditos de dos mil ducados de Vn de pral a dhos dos menos quatro por ziento y son por Vn año que Cumplira dho dia de Sta Cathalina —— 13090

Colexial

Iten ochozientos y nobenta y tres mrs quese deuen a dha Colexial porlos Reditos de Vn Zenso demil y quinientos Reales de Vellon a Razon de dos menos quatro por ziento y son porlos de Vn año que se Cumplira dho dia Veinte y Cinco deeste presente mes —— 00893

Iden

Iten quatro mil Ciento y ochenta y dos mrs q se deuen a dha Colexial porlos Reditos deotro zenso de siete mil y Veinte y nueue Rs. de pral a

Unibersidad

de un año que Cunplira dho dia ———— 1U182

Iten dos mil nobecientos y quarenta y Cinco mrs que se deuen al Cauildo dela Unibersidad deesta dha Ciudad porlos reditos de un zenso de quatro mil nobecientos y Cinquenta Reales de Vellon de pral á Razon de dos menos quarto por ziento aque esta reduzido de un año de reditos que se Cunplirá dho dia Veinte y Cinco deeste presente mes ———— 2U945

Obra pia de M.a ochoa de Bolibar

Iten dos mil docientos y quarenta y quatro mrs q. se deuen a D.n Jph Azunza Vezino deesta dha Ciu.d patrono dela obra pia que fundo Maria ochoa de Bolibar porlos reditos de un zenso de tres mil y trezientos Reales de Vellon a razon de dos por ziento y son porlos de un año que Cunplira dho dia ———— 2U244

Alferez Pedro ochoa de Balda:

El zenso es de 600 Duc. de pral y seg.n le corresponden reditos 3926 mrs de los q. se de dar la [illegible] el resto en la quinta 1963 de equiboco

Iten mil nobecientos y sesenta y tres mrs deuidos a D.n Juan de Zubiegui y Balda Presuitero Capellan y administrador delas obras pias que fundo el Alferez Pedro Ochoa de Balda y Zarate porlos reditos de un zenso de trecientos Duc. de pral a dhos dos menos quarto por ziento y son de un año q. se Cunplira dho dia de S.ta Cathalina ———— 1U963

Cap.a de D.n Gaspar de Echaburu:

Iten diez y siete mil ochocientos y Cinquenta mrs deuidos a D.n Juan Fran.co de Landaburu y Echaburu Cauallero del orden de Alcantara Vezino dela Villa de Durango Como patron dela Cap.a que fundo D.n Gaspar de Echaburu, porlos reditos de un zenso de treinta mil R.s de Vellon de pral a dos menos quarto por ziento y son porlos benzidos de un año que se Cunplira dho dia de S.ta Cathalina ———— 17U850

Hermandad dela Herreria

Iten seis mil quatrocientos y treinta y ocho mrs que se deuen a los maiorales y vezinos de la Primera vezindad de la Herreria de esta Ciudad por los reditos de vn zenso de diez mil ochocientos y veinte y vn reales de vellon a dhos dos menos quarto por ciento de vn año que se Cumplira dho dia ——— 0 6U238

Zensos impuestos
en el año de 1713

Maiorazgo de D.n Fausto de Monasterioguren=

Iten se le haze Cargo de treinta y Cinco mil y setezientos mrs deuidos a Pedro Ortiz de Urbina vezino del Lugar de Lurre Como marido y Conjunta persona de D.a Maria Jan.a de Monesterioguren su muger posedora del vinculo que fundo D.n Fausto de Monesterioguren ss.rio de S. M.t y su ofizial maior de la ss.ria de Italia, parte de Milan de vn zenso de sesenta mil Reales de prinzipal a dhos dos menos quarto por Ciento y son de vn año q Cumplira dho dia veinte y Cinco de este mes ——— ——— 35U700

Reditos de Zensos impu-
estos p.a Gastos de Guerra
y seruizios hechos a S. M.t
asta 25 de nov.re de 1711
En que se halla releba-
da la Villa de Salinas
de Añana p.r Ex.a

Cap.a de Maria Ochoa de Bolibar

Iten siete mil ochocientos y Cinquenta y quatro mrs de vellon deuidos a dho Cap.n D.n Jos.e de Isunza Como patrono de las Capellanias que fundo Maria ochoa de Bolibar de los reditos de vn zenso de setezientos ducados de plata de prinzipal a tres por ziento de vellon Cuio plazo se Cumplira dho dia ——— ——— ——— 0 7U854

Here.s de D.n Juan Bau.ta de Chinchetru

Iten quarenta y quatro mil ochocientos y ochenta mrs devidos a D.n Jph de Querruiz Beneficiado en la Villa de Salbatierra albacea y testamentario de D.n Juan Bau.ta de Chinchetru vezino que fue della y de D.a Ana Maria de Chinchetru su hija muger legitima de D.n Miguel de Zurruiaga y Salzedo vezino que fue asi mismo de dha Villa y a cada uno la mitad de dhos reditos por los de un zenso de quatro mil Duc.s de pral a tres por ziento y son por los de un año que Cumplira oy dia ——— 44880

Zenso de D.n Mig.l de Urbina

Iten veinte y dos mil quatrozientos y quarenta mrs devidos a D.n Mig.l de Urbina vezino desta Ciud. por los reditos de un zenso de dos mil ducados de plata de pral que Compro a los hijos y herederos de D.n Basilio de Ondona por es.ra ante D.n Juachin Gonz.s del Echavarri ss.no del numero desta dha Ciudad en veinte y tres de Diz.re del año pasado de mil setezientos y veinte y ocho y son por los de un año que se Cumplira oy dia a razon de tres por ziento ——— 22440

Comu.to de S.n Fran.co

Iten nueve mil ochocientos y diez y siete mrs de vellon que se deven al sindico del Comu.to de S.n Fran.co desta Ciudad por los reditos de un Zenso de mil Duc.s de plata de pral que hazen diez y seis mil y quinientos R.s de vellon a razon de dos menos quarto por ziento y son por lo Correspondiente al año que Cumplira oy dia ——— 09817

Combento de la Mag.na

Iten diez y seis mil ochocientos y treinta mrs devidos a la Madre Ab.a y Religiosas del Combento de la Mag.na desta Ciudad por los reditos de un zenso de mil y quinientos ducados de plata de pral otorgado en favor del dho D. Basilio de Ondona y D.a Ysabel de

Urrana su muxer por quien fue rezedido a dho Conbento
para en pago dela dote de Dª Maria Cathalina de on
dona su hixa Rliosa q en el Consta notada en quen
tas antezedentes Cuios Reditos son de Vn año q
Cunplira dho dia ——— 16083.

Obrapia de Aldai Yten seis mil trezientos y veinte y nueve mrs deui
dos alos patronos de Pedro Lopez de Aldai por los Reditos
de Vn zenso de diez mil seiscientos y treinta y siete rs.
y medio de Vellon de prāl a dos menos quarto por zi
ento y son por lo Vencido que Cunplira dho dia — 0 60329

S. Ybarra Gamboa Yten seis mil quinientos y quarenta y Cinco mrs de
uidos al Cura y Rres. de S. Ybarra Gamboa Como
patronos dela obra pia que fundo el Canonigo Dn.
Juan Perez ~~Reditos de Vn zenso de mil duc. de V~~gn de [illegible]
prāl a dhos dos menos quarto por ziento que se Cun
plira dho dia de Sta. Cathalina ——— 0 60545

Primera Vezin. dela Correria Yten treze mil y nobenta mrs deuidos alos Maiora
les y Vezinos dela primera Vezindad dela Correria
desta dha Ciudad patronos dela obra pia funda
da por Marina Lopez de Escoriaza por los Reditos
de Vn zenso de dos mil ducados de Vellon de prāl
a dhos dos menos quarto por ziento de Vn año y
plazo que se Cunplira dho dia Veinte y Cinco de
este presente mes ——— 13090.

Obras pias de Mariana de Zubiegui Yten quatro mil setezientos y quarenta y Cinco
mrs deuidos ala Capellania de Mariana de
Zubiegui su patron y Capellan que lo es el dho Dn.
Juan de Zubiegui, por los Reditos de Vn zenso de
siete mil nobezientos y setenta y Cinco Reales de Vn
de prāl a dos menos quarto por ziento de Vn año
que se Cunplira dho dia ——— 0 40745

obra pia del P.º ochoa de Balda:

Iten quatro mil trecientos y ochenta y Cinco mrs deuidos al dho D.n Juan de Zubiegui Como patron y Capellan delas obras pias que fundo el dho Alferez Pedro ochoa de Balda porlos Reditos de un zenso de siete mil trecientos y setenta Reales de Vellon de pral a dos menos quarto porziento y son porlo Correspondiente a un año quese Cunplira dho dia Veinte y Cinco deeste mes 4U385

S.ta Clara de la V.a de Salbatierra:

Iten Cinco mil seiscientos y diez mrs deuidos ala M.e Abadesa y Religiosas del Combento de S.n Pedro horden de S.ta Clara dela Villa de salbatierra porlos Reditos de un zenso de quinientos duc.s de plata de pral a tres porziento de Reditos y son porlos deeste año quese Cunplira dho dia de S.ta Cathalina 5U610

Combento de S.n Fran.co

Iten de tres mil seiscientos y treinta y Cinco mrs q se deuen al dho Sindico del Combento de S.n Fran.co de esta dha Ciudad porlos Reditos de un Zenso de seis mil Ciento y diez y seis Reales de Vellon de pral Cuio plazo se Cunplira dho dia Veinte y Cinco de este mes 3U635

Here.s del Canonigo Zarate

Iten Veinte y seis mil quatrocientos y treinta y ocho mrs deuidos alos herederos de D.n Thomas ortiz de Zarate Canonigo que fue de dha Insigne Yglesia Colegial porlos Reditos de dos zensos el uno de treinta y seis mil quatrocientos y treinta y Cinco Reales de Vellon de pral y el otro de ocho mil Reales tanbien de Vellon anbos dos a dos menos quatro por Ciento y Son porlos de un año quese Cunplira dho dia Veinte y Cinco deeste mes 26U438

Here.s del D.r Belarde

Iten ocho mil nobecientos y Veinte y Cinco mrs deuidos alos herederos o lex.ma Representacion

de Dn Diego Belarde Canonigo Magistral que fue
dela dha Insigne Yglesia Colegial por los reditos
de Vn zenso de quinze mil Rs. de Vellon de pral al
respecto de dos menos quarto por Ciento y son por
los del Vltimo año quese Cunplira dho dia de Sta Catha. 08U925

Here.s de Da Juana de Lupidana:

Iten seis mil quinientos y quarenta y Cinco mrs
devidos alos herederos de Da Juana de Lupidana
Vezina quefue desta dha Ciudad por los reditos de
Vn Zenso de mil ducados de Vellon de pral a dos
menos quarto por ziento de Vn año quese Cunpli-
ra dho dia de Sta Cathalina —— 06U545

Obra pia de Juan y Marcos de Mendiola:

Iten quatro mil quatrocientos y tres mrs de Vn de-
vidos ala obra pia de Juan y Marcos de Mendiola,
por los reditos de Vn zenso de siete mil y quatrozien-
tos Rs. de Vellon de pral a dos menos quarto por Ci-
ento y son por Vn año que Cunplira dho dia —— 04U403

Combento de Sta Clara:

Iten diez mil setezientos y diez mrs devidos ala Mad.
Abadesa y Relixiosas del Combento de Sta Clara Vr-
bamuros desta dha Ciud. por los reditos de Vn Zen-
so de diez y ocho mil Rs. de Vellon de pral a dos me-
nos quarto por Ciento y son por los del Vltimo
año quese Cunplira dho dia Veinte y Cinco de
este mes —— 10U710

Here.s del dho Dn Belarde

Iten Siete mil Ciento y quarenta mrs devidos alos
referidos herederos del dho Dn Diego de Belarde
por los reditos de Vn Zenso de doze mil Rs. de Vn
de pral a dhos dos menos quarto por Ciento impu-
esto a favor de Da Maria de Yzquiano Vezina
quefue desta dha Ciudad por quien se le dio
al susodho y son por los de Vn año quese Cunpli-

ra dho dia ——— o28∂4o

Capp.a de D.a Ant.a de Echauarri:

Iten de diez y nueue mil seiscientos y beinte y Cinco
mrs deuidos ala Capellania que fundo D.a Ant.a
de Echauarri y al Capellan que Goza porlos Reditos
de Vn zenso de tres mil ducados de Vellon de pral á
dos menos quarto por Ciento y Son porlos del Vlti
mo año quese Cunplira dho dia ——— 19∂635

Her.s de D.n Gregorio Olea de Andoin:

Iten Veinte y quatro mil trezientos y nobenta y
Cinco mrs deuidos alos herederos de D.n Gregorio Olea
de Andoin Vezino que fue desta dha Ciudad Re
ditos de Vn zenso de quarenta y Vn mil Reales de
Vellon de pral quese deuia al Ill.mo Señor D.n Fran.co O
choa de Mendarozqueta y Arzamendi obispo que
fue de Valenzia y fue zedido por su Ill.ma en fa
uor del dho D.n Gregorio porlos de Vn año que Cunpli
ra dho dia y a Razon de dos menos quarto por Ci
ento ——— 24∂395

Colegial

Iten onze mil dozientos y Catorze mrs quese de
uen ala dha Insigne Yglesia Colegial porlos
Reditos de Vn zenso de diez y ocho mil ochozientos
y quarenta y Siete Reales de Vellon de pral a dos me
nos quarto por Ciento del Vltimo año que Cun
plira dho dia ——— 11∂214

S.ta Cruz

Iten tres mil dozientos y Setenta y tres mrs deuidos
ala madre Priora y Religiosas del Combento de
S.ta Cruz desta dha Ciud. porlos Reditos de quinien
tos ducados de Vellon de Zenso pral a dhos dos me
nos quarto por Ciento y porlos de Vn año que Cun
plira dho dia ——— 03∂273

Obra pia del Inquisidor Arzamendi

Iten tres mil nobezientos y Cinquenta y ocho mrs
deuidos alas obras pias que fundo el Inquisidor

D.n Juan de Bau.ta de Arzamendi Reditos de Vn Zenso de seis mil seiscientos y Cinquenta y tres Reales de Vellon de pral a dos menos quarto p. ziento y por los de Vn año que Cunplira dho dia — 3U958

Colegial

Iten Cinco mil nobecientos y Cinquenta m.rs deuidos a dha Colegial por los Reditos de Vn zenso de diez mil R.s de Vellon de pral y por los de Vn año que Cunplira dho dia a Razon de dos menos quarto por Ciento —— —— 5U950

Mayorazgo del D.n Simon de Abunas:

Iten quinze mil nobecientos y doze m.rs que se deuen al posedor del Mayorazgo q fundo D.n Simon de Abunas por los Reditos de Vn Zenso de Veinte y tres mil y quatrocientos R.s de Vellon de pral a que quedaron Reduzidos los treinta mil que estan inpuestos sobre esta dha Prou.a por hauerse Redimido por ella los seis mil seiscientos Reales Restantes y son por los Correspondientes a Razon de dos por ziento y por el año que se Cunplira dho dia de S.ta Cathalina —— —— 15U912

Inquisidor Arazamendi:

Iten diez y siete mil ochozientos y Cinquenta m.rs deuidos a las dhas obras pias del dho señor Inquisidor arzamendi Reditos de Vn Zenso de treinta mil R.s de Vellon de pral a dos menos quarto por ziento del año que se Cunplira dho dia de S.ta Cathalina —— —— 17U850

Vnibersidad desta Ciu.d:

Iten quarenta y Cinco mil y quarenta y Vn m.rs deuidos al Ill.e Cauildo de la Vnibersidad desta dha Ciudad por los Reditos de Vn Zenso de setenta y Cinco mil reales y setezientos de V.n de

Pral. a dos menos quarto por ziento por el año que se Cumplira dho dia Veinte y Cinco deeste mes —— 458021

Sn. Pedro de Salbatierra:

Corresponde de reditos 1122 ms

Se baxo a Razon de dos menos quarto por 100 desde el dia 16 de Julio de 1731 en adelante

Iten nueve mil setezientos y Cinquenta y ocho mrs devidos ala Madre Abadesa y Religiosas del Com.to de Sn. Pedro dela Villa de Salbatierra Reditos de Vn Zenso de diez y Seis mil y quatrozientos Reales de Vellon de pral. a dos por Ciento y Son del año que Cunplira dho dia de Sta. Cathalina —— 098158

Combento de Sn. Fran.co

Iten seis mil trezientos y Sesenta y seis mrs devidos al sindico de Sn. Fran.co deesta dha Ciudad Reditos de Vn Zenso de diez mil y Setezientos Rs. de Vellon de pral. a dos menos quarto por Ciento y Son por el Redito del Vltimo año devido y que se Cunplira dho dia —— —— —— 68366

Cap.a de Petronilla de Heredia:

Iten dos mil seisçientos y diez y ocho mrs que se deven a Dn. Sebastian de Larrea Beneficiado de dha Vnibersidad y Capellan dela q. fundo Petronilla de Heredia por los Reditos de Vn Zenso de quatrozientos ducados de Vellon de pral. a dhos dos menos quarto por ziento y por los del Vltimo año que se Cunplira dho dia de Sta. Catha. 028618

Cap.a de Dn. Ju. de Andueza

Iten de Veinte y ocho mil y Veinte mrs devidos ala Capellania que fundo Dn. Juan de Andueza de que es Vnico Patron y Capellan Dn. Fernando Lopez de Albiso por los Reditos de quarenta y Vn mil duzientos y Siete Rs. de Vellon de pral. a dos por ziento y por los de Vn año que se Cunplira dho dia de Sta. Cathalina —— 28020

Sta. Cruz

Iten diez mil Setezientos y diez mrs devidos

A la dha Priora y Religiosas del Combento de
S.ta Cruz desta dha Ciudad por los Reditos de Vn
Zenso de diez y ocho mil Rs. de Vellon de prâl a dos
menos quarto por Ciento del año que se Cunpli
ra dho dia ——— 10851.

Capp.a de Miguel Enrriquez: Iten ocho mil quinientos y ocho mrs deuidas á
D.n Manuel de Sunguitu, Capellan de la Capp.a q
en la Yglesia de S.n Miguel desta dha Ciudad
fundo Miguel Enrriquez y Aguirre por los Reditos
de Catorze mil y trecientos Rs. de Vellon de prâl
a dos menos quarto por Ciento y por los de Vn año
que se Cunplira dho dia ——— 0885.08

Combento de Alegria Iten quarenta y tres mil ochocientos y Cinquenta
y Vn mrs deuidos a la Madre Abadesa y Religiosas
del Combento de S.ta Clara de la Villa de Alegria
y a Juan Baup.ta del Carpio su poderista en su
nre por el prâl de Vn Zenso de Setenta y tres mil
y Setecientos Rs de Vellon de prâl a dos menos
quartillo por Ciento y por los de Vn año q Cun
plira dho dia ——— 430851

D.n Andres de Aturguia Iten quarenta mil ochocientos mrs deuidos á
D.n Andres M.rz de Aturguia Cauallero del
orden de Santiago vezino de la Ciudad de Cadiz
por los Reditos de Vn zenso de sesenta mil Rs de
Vellon de prâl a dos por Ciento y son del plazo q
se Cunplira dho dia de S.ta Cathalina ——— 408800

Baxo a dos menos quarto de reditos desde el dia 2 de Febrero del 1731 en adelante

Zensos inpuestos
el año de 1722

Here.s y Repres.n del D.r Belarde Iten diez mil Ciento y quinze mrs que se deuen

A los dhos Herederos o representazion de Anma del dho
Dn. Diego de Betarde por los reditos de diez y siete mil rs.
de Vellon de pral a dos menos quarto por Ciento y Son
los del año que se Cunplira dho dia Veinte y Cinco — 10U115

Obra pia del Dn. Juan de Gazeta

Iten nueve mil ochozientos y diez y siete mrs que se de-
ven ala Capellania y obra pia que fundo Dn. Juan de
Gazeta Canonigo que fue de dha Insigne Yglesia Co-
legial por los reditos de diez y seis mil y quinientos Rs.
de Vellon de Censo pral a Razon de dos menos quar-
to por Ciento y son por los del año que se Vencera dho dia — 9U817

Obra pia de Da. Gra. de Asquiano:

Iten siete mil Ciento y quarenta mrs devidos ala Ca-
pellania que fundo la dha Da. Grazia de Asquiano
y en su nre a Dn. Andres de Corcuera Vezino dela Vi-
lla de Salinas de Añana y Dn. Pedro de Izuza Pres-
vitero Capellan en dha Capellania por los redi-
tos de Vn zenso de doze mil Rs. de Vellon de pral a
dos menos quarto por Ciento y por los de Vn año q.
se Cunplira dho dia — — — 7U140

Cappa. de Dn. Jn. Franco. de Landazuri:

Iten Cinco mil duzientos y treinta y seis mrs de-
vidos al dho Dn. Juan Franco. de Landazuri y Echa-
buru Como posedor del maiorazgo de su apellido y
patrono dela Capellania que fundo Dn. Juan
Bauta. de Landazuri su Padre por los reditos
de Vn zenso de ochozientos ducados de pral a dos
menos quarto por ciento del año que se Cunplira
dho dia — — — 5U236

Maiorazgo q. goza Dn. Luis de Zuaze:

Iten desetenta y Vn mil y quatrozientos mrs de-
vidos a Dn. Luis de Zuaze Como posedor del

Maiorazgo que fundo Dn. Gaspar de Lurre su hermano
por los Reditos de Un zenso de Ciento y Veinte mil Rales
de Vellon de prâl a dos menos quarto p. y quinto por el año que
se Cumplira dho dia ——— 2184.0

Da. Ysba de Gordoniz

Iten de Veinte y nueve mil nobezientos y Veinte mrs
que se deuen a Da. Ysba de Gordoniz Viuda Vezina
de la Villa de Bilbao, por los Reditos de Un zenso de qua
tro mil ducados de Vellon de prâl a dos por Ciento por
el año que Cumplira dho dia de Sta. Cathalina ——→ 29920.

Dn. Xpl. Gl. y Dn. Diego de Luruxiaga.

Iten de treze mil y nobenta mrs que se deuen a Dn. Xpl. Gl. y Dn.
Diego de Luruxiaga Vezinos de la Villa de Salbatierra
por los Reditos de Un zenso de dos mil ducados de Vn.
de prâl a razon de dos menos quarto por ciento y por
los de Un año que se Cumplira dho dia de Sta. Cathna ——— 13090.

Zensos inpuestos en el
año de 1726 pa. pagar
quarteles para y otros
gastos Con la Condn.
de que se hubiesen de re
dimir despues que se
Cobre de S. Mt. su inporte

Exmo. Sr. Dn. Juan Franco. Manrique de Arana.

Baxo a dos me
nos q.o desde el
dia 25 de Mayo
de 1731 en adelan
te los reditos de
ste zenso

Iten quarenta y siete mil y duscientos mrs deuidos
al Exmo. señor Dn. Juan Franco. Manrique de Arana
Cauallero del orden de Santiago Capitan Grâl de
los Rs. Exercitos de S. Mt. y Vezino desta Ciudad
por los Reditos de Un zenso de setenta mil Rs. de Vn.
de prâl que le pertenezze a su Exa. por esa. otorgada an
te Dn. Pedro Gonz. de Echauarri escriuano que
fue del numero desta Ciudad en Veinte y Cinco
de nouu. del año pasado de mil seter. y Veinte y

seis que aunque fue otorgada en favor de Dn Thomas de
Ateguieta dio el dinero el dho Exmo Sr. Señor a quien pertene
ze dho zenso y Reditos que a Razon de dos por ciento impor
ta la dha Cantidad y son por el plazo que se Cumplira
dho dia veinte y Cinco de novre. y año —— 47U600

Unibersidad
Iten diez mil quatrozientos y quarenta y dos mrs devi
dos al dho Ille. Cavildo de la Unibersidad de esta dha
Ciudad por los Reditos de un zenso de diez y siete mil
quinientos y Cinquenta Reales de Vellon de pral a Ra
zon de dos menos quarto por ciento y son por el plazo
que se Cumplira dho dia veinte y Cinco de dho mes —— 10U442

Ldo Dn Juan de Oro
Iten siete mil nobezientos y ochenta mrs devidos al
Lizdo Dn Juan de Oro Arrinieza por el Capital de un
zenso de treze mil quatrozientos y treze Rs de Vellon a
Razon de dos menos quarto por ciento y son por lo Co
rrido y devido de un año Cuio plazo se Cumplira
dho dia de Sta Cathalina —— —— —— 7U980

Combento de Sta Clara =
Iten nueve mil trezientos y sesenta y ocho mrs de
Vellon que se deven a la dha Madre Abadesa y Religio
sas del Combento de Sta Clara Extramuros de esta
dha Ciudad en Representazion de Da Maria Sta
Theresa de Cuebas Religiosa Professa en el Como po
seedora del Mayorazgo que vaco por muerte de Dn
Ignacio de Cuebas su hermano y son por los Redi
tos de un zenso de quinze mil setezientos y qua
renta y seis Reales de Vellon a Razon de dos me
nos quarto por Ciento y por los que se venzeran
as el dho dia de Sta Cathalina —— —— 9U368

Obras pias y Cap. de Dn Ju Pomo de Zamarra
Iten mil nobezientos y sesenta y tres mrs de

uidos a las Capellanias y obras pias q en la Yglesia Parroquial de Zamarra maior fundo el Illmo Señor dn Juan Franco de Zamarra obispo que fue de Auila al Dr dn Agustin de Baigorri Canonigo Penitenciario de dha Ynsigne Yglesia Colegial su admon por los reditos de un zenso de trezientos Ducos de pral vellon al respecto de dos menos quarto por ziento y son por los correspondientes al año que se cumplira pa el dia de Sta Cathalina — o1U963

Zenso tomado por esta dha Prouia del Exmo señor dn Juan Franco Manrrique de Arana, de ciento y cinquenta mil quinientos y ochenta y ocho Rs y ocho mrs de Vn pa redimir otros que contra si tiene dha Prouia

Exmo Sr dn Juan Franco Manrrique de Arana.

Iten se le haze cargo a esta dha M. N. Prouincia de ochenta y nueue mil y seiscientos mrs que se deuen satisfazer al Exmo señor dn Juan Franco Manrrique de Arana por los reditos de un zenso de ciento y cinquenta mil quinientos y ochenta y ocho Reales y ocho mrs de Vn que se deuen a su Exa a razon de dos menos quarto por ciento y son por lo correspondientes al año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este dho mes — — — — — 89U600

Quenta del Receptor

Iten deue esta dha Prouia a Dn Matheo Garcia de Zerain tesorero Receptor della nobecientos y veinte y quatro mil ochocientos y treze mrs de vellon q a importado el cargo que se le haze en la quenta de gastos estraordinarios hechos por esta dha Prouia en el discurso de dho año librados por el dho Señor Diputado

Real la que se halla aprouada por todos los S.res Constituentes en Junta que zelebraron el dia Veinte y tres de este mes por la mañana mediante la Zensura que al pie della pusieron los Comisarios nombrados para el Reconozimiento de dha quenta ——

9248413

Por manera que importa el Cargo que por Vna y otra Razon se haze a esta dha Prouinzia por los motiuos que se Expresan en las partidas antezedentes dos quentos quatrozientos y setenta y siete mil trezientos y veinte y Vn mrs y para effecto de Satisfazer su importe por las dos mil seiszientas y dos Fogueras y tres pagadores de que se Compone esta dha M. N. Prouinzia se declara que la Villa de Salinas de Anaña y su aldea mediante su priuilexio esta esenta en Contribuir en cosa Alguna en Gastos algunos de Guerra y Seruizios que por este titulo V de otro se agan a su Mag. y Gastos Extraordinarios segun lo tiene acordado esta dha M. N. Prouinzia y Consiguiente a su Exsension lo deuen ser por lo tocante a Reditos de Zensos a tocado a cada Vna de las veinte y Zinco Fogueras de q se Compone la dha Villa y su aldea a seiscientos y setenta y seis mrs y a las Fogueras de la Hermandad de Arala quien esta esenta por el Real despacho que intimo a esta Prou.a el dia Veinte y tres de nou.re del año pasado de mil setezientos y Veinte y ocho de no Contribuir en los ocho mil ducados q se tomaron para en quenta de los Gastos del Pleito que esta Prou.a a litigado Con dha Herm.d sobre nueuo acopiamiento hecho por ella de que se an pagado los reditos de dho zenso asta el dia Veinte y Zinco deste presente mes y año y Con dho desquento toca a cada Vna de las Fogueras de dha Herm.d a nobezientos y Veinte mrs y a la C

demas restantes de que se Compone el Cuerpo de esta dha
Prouincia a nobecientos y setenta y Vn mrs que todo lo repar
tido inporta Como resulta del resumen de ellas dos quentos qua
trocientos y nobenta y ocho mil setecientos y cinquenta y
siete mrs Con que siendo el Cargo que se hace Como ba expre
sado dos quentos quatrocientos y setenta y siete mil trecientos
y treinta y Vn mrs pareze sobran Veinte y Vn mil quatroci
entos y Veinte y seis mrs que dhos S.res Contadores repartie
ron en la forma siguiente ——

Por la Colacion que se da a dhos Señores Contadores
por Dom.o de Rubias tres mil mrs —— 3U000

Al offizial y escriuiente de esta quenta Cinco mil y qui
nientos mrs —— 5U500

Al dho portero por Carbon y luzes Cinco mil y quin.s mrs. 5U500

Para la Alumbracia de los martires de este Combento
mil mrs —— 1U000

Para la Casa S.ta de Jerusalen y redencion de Cauti
uos por mitad mil mrs —— 1U000

Al hospital de Santiago de esta Ciudad tres mil mrs. 3U000

A los Porteros que an asistido a estas Juntas mil
marabedis —— 1U000

Para missas por la salud de Sus Magestades princi
pes e Infantes mil quatrocientos y Veinte y seis
mrs de Vellon —— 1U426

21U426

Con que quedan distribuidos los Veinte y Vn mil quatro
cientos y Veinte y seis mrs que sobran y dhos señores Con
tadores dieron por fenezida esta quenta salbo error y
lo firmaron Conmigo los SS.res = D.n Juan Jph de Duarte y Lerea =
D.n Ygnacio de Luzuriaga = Mrn de Echa = Jph Fran.co de Leiba = Mi
guel Garcia de Alberin = Juan Bern.do Lopez de Robredo = Juan Baut.a
del Carpio = Gaspar de Aguirre ——

Quenta particular del tesorero Reseptor Gral deesta M. N. y M. L. Prouinzia de Alaua =

Quenta que doy yo Matheo Ygna de Veraun tesorero deesta Proua. detodo loque e pagado asi en Virtud de decretos de dha M. N. Proua. Como libramientos del Señor Diputado Gral desde Veinte y tres de nouiembre del año pasado de mil setezientos y Veinte y nueue asta otro tal dia deeste presente y es como se sigue ———

Primeramente Ciento y ochenta Reales de Vellon a dos aboes que asistieron los tres dias primeros enel aconpañamiento dela Junta Gral ———	6ϑ120
Mas trezientos Reales a Un tambor y tamboritero dela Guardia y otro tambor de salbatierra que se llamaron para dha Junta ———	10ϑ200
Mas diez y siete mil Ciento y nobenta mrs a Juan Antonio de Arenola Alcalde de Hermd de Aramaiona por dros desumaria y traer ala Carzel deesta Ciudad dos Reos —	17ϑ199
Mas mil Ciento y treinta y ocho Reales por el Coste dela Calzada hecha de orden deesta Proua. enel puerto de Sn Adrian que Corrio a Cargo y Cuidado de Dn Mathias Ladron Ruiz de Sn Jullan Como Consta delibramiento y Recivo ———	38ϑ692
Mas seis mil mrs alos seis Contadores que Rezivieron la quenta Gral ———	06ϑ000
En Junta Gral del dho dia Veinte y quatro se mando librarme mil y quinientos Reales de Vellon por algunos trauajos estraordinarios ———	51ϑ000
Mas sesenta Rs. a Uno de Olaeta que Corrio y trajo Un ladron quatrero ———	02ϑ040
Mas Ciento y nobenta y dos Rs. de tres dozenas de Cañas y Cien nuezes Caxon y porte enbiadas al agente de Md —	06ϑ528

Mas Ciento y trezemil nobezientos y setenta y ocho

mrs por las nobenta y ocho fogueras, y medio pagador quese
an baxado ala Hermandad de Arala segun lo mandado
enla sentenzia dada enla Rl Chanzilleria de Valld.
por Razon de Renteros Molineros y otros que endha sentenzia
se Refieren deque se tiene apelado ala Sala de Recursos y se
Cargan aesta quenta Respecto deque enel Repartimien
to Real sea hecho la quenta detodas las fogueras en
que esta Copiada esta Prova. y es preciso Cobre las R
fendidas nobenta y ocho fogueras, y medio pagador —— 1138928
Ytt.as Setezientos y Cinquenta Reales los quinientos á
Jph de Luzuriaga y duzientos y Cinquenta a Juan
de Armendariz SS.rios que an sido desta Prova. por sus tra
vajos estraordinarios —— —— —— —— 025500
Ytt.as trezientos y quatro Reales al Clarin por el Vltimo
terzio desu Salario Cunplido enquatro de novre. —— 010336
Ytt.as Ciento y Veinte Reales al Padre Chavarria por la
limosna del Sermon que predico ala fiesta del Patrozinio— 004080
Ytt.as Ciento y treinta y dos Reales ala musica de Sn. Pedro
por la asistenzia a dha fiesta —— —— —— 004488
Ytt.as duzientos y Veinte y tres Reales al impresor por ha
ver impreso Ciento y treinta traslados otras Cosas y Un
despacho sobre plantios y otras providenzias quese dire
zion alas Hermandades el libro nuevo de Juramtos.
y su forro de felpa —— —— —— —— 007582
Ytt.as duzientos y setenta Reales á Antonio de Larrea
y Jph de Olaraual Alcaldes de Hermd. de Zua por
sus dros enlas Causas de Ygnazio de Iturriaga
y Juan de Ochatarreta Reos —— —— 009180
Ytt.as Cinquenta Reales a Pedro de Bolinaga

Alcalde de Hermandad de Zuraiz por traer ala Carzel desta Ciudad dos Rs — — — 18700

Itas veinte y tres mil seiscientos y doze mrs a Dn Franco Antt. de Orquiju Alcalde de Hermandad de Araia y Franco Antt. de Ugalde esno por dros de sumaria y traer ala Carzel desta Ciudad a Bernabe de Palacio vezino de Azueñas — 238612

Itas Ciento y ochenta y tres Rales y tres quartillos al offiçial maior del ultimo terzio (terzio) de su salario Cunplido en dos de sepre — — — — — 068230

Itas setecientos y Cinquenta Rales a Antonio de Bueno Alcalde dela Carzel desta Ciudad de su salario de un año Cunplido en veinte y Cinco de novre — — 258500

Itas quatrocientos y veinta Rales a Jph Lopez de Gamboa por toda la zera que a dado para las funciones de Prova delos años de veinte y siete, veinte y ocho, y veinte y nueue — — — — 148620

En dos de Henero Ciento y ochenta y tres Rales y tres quartillos al offiçial maior por el primer terzio de su salario Cunplido este dia — — — 068230

Mas duzientos y veinte Rales a Thomas de Zurbano Pror fiscal para dros dela prouanza en las Causas Contra Ignaçio de Iturriaga, y Juan Ochate Ezena y Martin de Aguecha Rs — — — — 078480

Mas sesenta Rales a Manuel de Goros Me Mro Cantero, por hauer ido en compañia del Señor Diputado Gral al Reconozimiento del Puente de Araze para ver la porzion de obra que deuera Corresponder a esta Provinzia enel Caso de hazerse la que intenta la parte de Castilla, en lo que tiene de Jurisdizion en dha Puente sobre que dho Mro hizo su declarazion — 028040

Itas quatrozientos y Veinte y nueue Rs. y Veinte y quatro
mrs a diferentes Vezinos de Moreda y Oion para satis
fazer lo que Conpraron delos Vienes de Domingo Garzia
Salon escriuano de dha Villa de Moreda —— 14U610

Itas Ciento y ochenta Reales a Carlos de Baigorri por
sus dros en dho pleito —— —— —— 06U120

Itas trezientos Reales a Eusebio de Herrazu, Pror defen
sor para dros enlas prouanzas de Ignazio de Iturriaga
Juan de Ochaterena, Mrn de Agueche —— —— 10U200

Itas treinta y siete Reales y medio a Miguel de Maria Al
calde de Herm.d delos Quetos por las dilixenzias que hizo
en conpañia de quatro Vezinos sobre la prision de Jph
de Calleron —— —— —— —— 01U275

En quatro de Febrero duzientos y dos Reales a Pedro Ni
colas de Urrecho es.no Real por Resto de sus dros Contra Ig.o
de Iturriaga, Juan de Ochaterena, y Mrn de Agueche,
Reos, —— —— —— —— —— 06U868

Itas Ciento y nobenta y nueue Rs. a Juan Gonz. de
Arrieta, Alcalde de Herm.d de Bernedo por dros delos au
tos sobre aberiguar quien hauia muerto a Vno que ha
llaron ya Corrido tomas en su Jurisdizion —— 06U766

Itas Cien Reales a Dn. Jph de Cardiel Medico por
la asistenzia ados Reos enfermos —— 03U400

Itas trezientos y ochenta Reales a Pedro Nicolas
de Urrechu escriuano Real por sus dros enla Causa
de Domingo Garzia Reo —— —— —— 12U920

Itas sesenta Reales alos Propios a combocar Junta
particular de primero de Marzo —— —— 02U040

Itas ochenta Rales de Vellon de vnos Jergones quese pu
sieron Combalago para el paso de vna Recluta — 02θ720

Itas Ciento y Cinquenta Rales a Pedro Nicolas de
Urrechu ss.no Rl. por diferentes dilixencias en la Causa
de Bernabe de Palacio nral de Gueñas Ro — 05θ100

Itas doze Rales a vno de Arratia que vino a Reconozer á
Juan Garzia Ro — 01θ408

Itas trezientos y quatro Rales al clarin por el primer terzio
Cunplido en quatro de Marzo — 10θ336

Itas treinta Rales a Bartme. Riesgo inpresor por Cien tras
suntos del Capitulo de pazes Con Franzia, y Ynglaterra: — 01θ020

Itas Ciento y veinte y dos Rales por el Coste que a tenido
los instrumentos que se an hecho para dar azotes a fin de
escusar que el ofizial maior ande valiendose o enbar
gandolos de que resultan enbarazos — 04θ148

Itas sesenta Rales a cinco vezinos de subixana de Mori
llas que vinieron a deponer en la dependenzia de Caste
ron — 02θ040

Itas quarenta Rales a vnos de Zuazu que vinieron
Con Juan Gª — 01θ360

Itas Ciento y Cinquenta Rales a ocho propios a conbo
car Junta Gral de diez y siete de Abril — 05θ100

Itas seiscientos y quarenta y dos Rales a Sevastian
de Vidaneta Alcalde de Hermd. de esta Ciudad por sus
dros y Gasto en la prision de Josph de Castexon siete
dias que se ocupo Con dos Guardas de acavallo en seguim
ento de Juan Antonio de Chavaque que vinieron en
Robo a dos Arrieros — 21θ828

Itas nobenta Rales a Josph. de Ituya Boticario por
las medezinas que a dado para Josph de Iturriaga, Ro — 03θ060

Entre de Abril duzientos y diez Rales a Fran.co de La

rranaga, Mtro Cerero y Macaburero por Antonio y Hagolla
que a hecho para quando se ofrezca a Justiciar Nos 0 7U190

Otras duzientos y Cinco Reales a Manuel de Albunas Zi
rujano por la asistencia de ochenta dias dela enferme
dad que an padecido Domingo Perez y Ygnacio de Atu
rriaga 0 6U970

Otras treinta Reales a Ygnacio de Vribe tanbien Ziruja
no por la declaracion en dhas Curas 0 1U020

Otras Mil seiscientos y Cinquenta Reales que por de
creto dela Junta Gral se mando bolber al Estado
noble dela Villa dela Bastida delos duzientos du
cados que el año de veinte y nueve sele Sacaron de
multa por hauer Repugnado nombrar informan
tes para la filiacion de Fran.co de Vitoria 56U100

Otras quatro mil mrs a Thomas Ortiz de Muniz, Alcal
de de Hermandad delos Huetos por ocho dias que se
enbarazo en traer testigos para la Causa de Caste
xon y Chauaque 0 4U000

Otras mil y Seiscientos mrs al Alcalde de Herm.d de Sullas
por el Salario delas Juntas de novi.re Vitoria a cien
mrs Cada vna 0 1U600

Otras Ciento y treinta y dos r. ala musica de S.n Pedro
por la asistencia ala fiesta de S.n Prudencio 0 4U488

Otras Ciento y veinte Reales al Padre lector Otalora
por el Sermon ala fiesta 0 4U080

Otras Cien Reales a Fran.co de Rubias para aiuda de
Costa dela dilatada enfermedad que a padecido 0 3U400

Otras duzientos y treinta y ocho Rs. a Bartholo
me Riesgo impresor por hauer impreso diferentes

Prematicas y papel en dho. sobre el pleito de Ayala.	8U092
Mas duzientos y tres reales al oficial maior por el segundo terzio de su salario cunplido en dos de Maio asta diez y nueve de Abril a cinquenta ducados y en adelante a cien ducados	6U902
Mas tres mil y quatrozientos mrs a los Alcaldes de Hermd. desta Ciudad los mismos se les devian del salario de cien mrs por asistenzia a cada junta y deviendoseles cinco mil y seiscientos solo se les pasan en la quenta gral. dos mil y duzientos como lo zertifican los ss.res	3U400
Mas nobenta reales a D. Baup.ta de Goia Mro Zerraxero por candados y llaves que a hecho para el Archivo desta Provinzia	3U060
Mas quatrozientos y quarenta Rs. a los dos tanbores por su salario a duzientos y veinte a cada Vno.	14U960
Mas trezientos y treinta reales a los dos mazeros por su salario	11U220
Mas duzientos y cinquenta reales a Fran.co de Rubias por su salario	08U500
Mas sesenta y seis reales al dho Rubias por cuidar de la ofizina de Sn. Prudenzio	02U244
En quatro de Julio mil Rs. de vellon a Dn. Vizente de Ayala por los dos terzios de su salario de Asesor y Archivero que se cunpliran a veinte y cinco deeste mes	34U000
Mas sesenta reales al ofizial maior por aver sacado Vn Ro a la Berguenza	02U040
Mas trezientos y quatro reales al Clarin por el segundo terzio de su salario cunplido dho	

dia quatro ——— 10ϑ336

Otras trecientos y Cinquenta al Combento de S.n Fran.co
por la asistencia a la fiesta que zelebro la Junta de A
bril a S.n Prudencio y zera q. puso ——— 11ϑ900

En dos de Sep.re trecientos y sesenta y seis r.s al
ofizial maior por el ultimo tercio de su sala
rio Cumplido dho dia ——— 12ϑ444

Otras tres mil Ciento y quarenta y un Reales á
Antonio de Puerto Alcaide de la Carzel desta
Ciudad por alimento de R.l al dia que a dado
a diez y siete R.os que desta Prov.a a hauido en
la Carzel desde primero de Agosto de mil setezi
entos y veinte y nueve asta fin de Sep.re de
este año incluso el gasto del alimento en enfer
medad a dos dellos ——— 1.06ϑ794

En dos de Oct.re sesenta Reales a los propios a con
bocar la Junta particular del dia siete ——— 002ϑ040

En primero de nov.re Ciento y noventa y siete R.s
a Pedro Nicolas de Urrechu escriuano sobre
las diligencias hechas en el lugar de Echaguen
sobre quexa que dio D.n Jph de Uro de que un
Arbol de los Cortados para el R.l servizio se aui
an valido los vezinos y se aberiguo era de uno
que no servia de probecho y por tal separado p.
los Contra Ll.res ——— 006ϑ698

Otras quinientos Reales a D.n Vizente de Ayala por
el ultimo tercio de su salario de Asesor y Ar
chiuero y se Cumplira en veinte y Cinco deste ——— 017ϑ000

Mas trecientos y quatro Rs. al clarin del ultimo tercio cumplido en quatro de este — — 10U336

Mas seiscientos Reales al Señor Diputado Xral por los que se dan en cada un año por portes de cartas — — — 20U400

Esta Cargada a Gaspar
Yda de 600 Rs en
[illegible] mrs Entra
la Provd en la Vedriz
de Rs y mas que
se le carga de ser cargo
al receptor en la
Primera que diere

Mas quatrozientos y veinte y seis Reales a Dn. Vizente Thomas de Ayala Asesor de esta Provª. y Juan Bauptª. del Carpio su secretario por salarios de un viaxe que hizieron a la Hermd. de Baldereja a la aberiguacion el agresor de un arcabuzazo que se dio a una muxer en el lugar de la Lastra y otro viaxe al reconozimiento del Puente de Arze inclusos los salarios de tres Mros. Canteros y Carpintero que les acompañaron. 14U484

Mas Cinquenta y un mil ochocientos y onze mrs por los intereses de lo anticipado del importe de esta quenta considerado de los meses dados hasta quatro de Mayo de mil setecientos y treinta y uno — — — 51U811

Importa esta quenta como resulta de sus partidas nobecientos y setenta mil ciento y treze mrs de que se baxan las partidas siguientes — — — — 970U113

Primeramente se baxan mil y duzientos Rs. de vellon entregados por Dn. Pedro de Atenorio Prâ. de la Hermandad de Ayala en letra para Madrid los mismos que dha Hermd. a devido satisfazer por las obras executadas por esta M. N. Provinzia en las quatro Puentes de dha Hermandad nombradas Llanteno, Saracho, Marquijana, y Arechavala en que suplio todo el gasto la Provª.

y Por ser particulares a devido la Herm.d Contribuir a trecientos Reales por Cada Una —— 40Ð800

Itas dos mil mrs entregados por el Alcalde de Hermandad de Villarreal de Condenaciones aplicadas para Gastos de esta Provincia —— 02Ð000

Itas mil mrs entregados por el Alcalde de Hermandad de Guebara los mismos en que multo el Señor D.n J. B. de Alaba por no haver venido a confirmarse dentro de los quinze dias señalados en el quaderno que aunque le Correspondian Cinco mil mrs dho señor remitio los quatro mil restantes —— 01Ð000

Itas mil quinientos mrs que an entregado los Alcaldes de Herm.d de Zuia de Condenaciones que a impuesto para Gastos de esta M. N. Prov.a —— 01Ð500

45Ð300

Segun Parece importa lo que a entrado en mi poder quarenta y Cinco mil y trecientos mrs que rebajados con los nobecientos y setenta mil Ciento y treze mrs del Cargo queda en liquido el que se haze a esta M. N. Prov.a en nobecientos veinte y quatro mil ochocientos y treze mrs salbo Error y lo firmo en Vitoria a veinte y dos de novi.re de mil setecientos y treinta = Matheo G.a de Lerain ——

En Cumplimiento de lo mandado por V.S. hemos reconocido esta quenta que presenta su tesorero y haviendola mirado Con toda atencion la hallamos Justificada Con decretos de V.S. y libramientos de los Señores Diputados Gnrales que an sido dados para precisiones de V.S. y importa lo que se a pagado nobecientos y setenta mil Ciento y treze mrs de que se baxan quarenta y Cinco mil y trez.

mrs. que an entrado en poder de dho tesorero los quarenta
mil y ochozientos Cobrados dela Herm.d de Alava para los
que devio Contribuir enel Gasto quese hizo por V.S. el año
Vltimo enel Reparo de quatro puentes en Jurisdizion de
dha Hermandad que por ser Arales particulares devio
pagar por Cada vna a diez mil y dozientos mrs y los
Cinco mil y quinientos mrs Restantes enorgados por
diferentes alcaldes de herm.d Como todo Consta por me
nor enesta quenta y Rs contadas del Cargo Refferido
quese haze a V.S. parece se Restan dever nobezientos y
veinte y quatro mil ochozientos y treze mrs que siendo
del agrado de V.S. podra mandar se pase en la quen
ta Rl Esto sentimos y firmamos nouiembre veinte
y quatro de mil setezientos y treinta = D.n Diego de Mon
toia = D.n Diego Lopez Cano y Zamudio = Entre reglones
zunto = enmendado = veinte = balga =

Yo Juan [illegible] del Campo Scrivano de Su Mag.d del numero de
esta Ciudad de Vict.a y Secret.o de esta M. N. y M. L. Provinzia de
Alava Doy fee que este traslado concuerda con las dos quentas
la vna particular que el thesorero Rezeptor de dicha M. N.
Provinzia Presentada la Real de ella, que ambas [illegible] que
dan en mi poder y ofizio a que en todo me remito y
en fee de ello lo signo y firmo en diez y ocho fojas con esta con
la que da principio en dha Ciud.d de Vittoria a Veynte y
Cinco de Nov.e de mill setez.s y treynta

[illegible] de Verdad

[illegible] del Campo